



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2021-GM-MPC

Cañete, 17 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°223-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 27 de marzo 2021, Memorandum N°0670-2021-GPPTI-MPC, de fecha 15 de marzo 2021, Informe N°371-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 16 de marzo de 2021 y el Informe Legal N°112-2021-GAJ-MPC, de fecha 16 de marzo de 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Almacén de Archivos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete - Cañete - Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Informe N° 002-2021-ARCHIVO-GODUR-MPC, de fecha 14 de enero de 2021, el Encargado de Archivo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita Mantenimiento y ampliación de las áreas de almacén de archivos debido a que las estructuras se encuentran deterioradas aborde del colapso debido a la antigüedad y estar sometido a la intemperie. Necesidad que hace suya la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cual resulta objeto del presente Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 223-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad al expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Almacén de Archivos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete - Cañete - Lima”;

Que, mediante Memorandum N° 0670-2021-GPPTI-MPC, con fecha de recepción 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, en atención al Informe N° 0361-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, manifiesta que lo solicitado ha sido programado dentro del presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/26,726.85 (Veintiséis mil setecientos veintiséis con 85/100 Soles);

Que, con Informe N° 371-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar Conformidad Técnica al expediente denominado “Mantenimiento del Almacén de Archivos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete - Cañete - Lima”, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico antes mencionado, por el monto de S/26,726.85 (Veintiséis mil setecientos veintiséis con 85/100 Soles); con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 112-2021-GAJ-MPC, de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluyo que, es Procedente aprobar el expediente técnico denominado “Mantenimiento del Almacén de Archivos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete - Cañete - Lima”, por el monto de S/26,726.85 (Veintiséis mil setecientos veintiséis con 85/100 Soles);

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 023-2021-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Almacén de Archivos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete - Cañete - Lima”, por el monto de S/26,726.85 (Veintiséis mil setecientos veintiséis con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con precios al mes de marzo de 2021, según detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	S/	22,649.87
IGV 18%	S/	4,076.98
PRESUPUESTO TOTAL	S/	26,726.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Almacén de Archivos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete - Cañete - Lima”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL